

con destino a abastecimiento de aguas y aprobación de tarifas concesionales, y

Esta Dirección General ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Rocafort y Vilumara (Barcelona) autorización para derivar un caudal de agua subterránea de la riera de Santa Cruz de hasta 440.000 litros diarios, equivalentes a 5,00 litros por segundo de caudal continuo, que podrá extraerse durante diez horas, a razón de un caudal de 12,27 litros por segundo, y con destino al abastecimiento de aguas a la población, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Arturo Serrano Puyed en Rocafort y Vilumara, en febrero de 1973, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión, cuyo proyecto se aprueba a efectos concesionales. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar algunas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El Ayuntamiento concesionario vendrá obligado a la instalación de contadores totalizadores volumétricos en la tubería de impulsión. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del Ayuntamiento concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen. Una vez terminados los trabajos, y previo aviso del Ayuntamiento concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquéllos.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11.ª El Ayuntamiento concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12.ª Aprobar la tarifa concesional máxima de 5,40 pesetas metro cúbico durante los primeros veinte años.

13.ª El Ayuntamiento concesionario deberá aportar certificados de la Jefatura Provincial de Sanidad, en los que se justifique la potabilidad de las aguas del abastecimiento.

14.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 28 de junio de 1974.—El Director general, P. D., El Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

16026

**RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se ceden, afectadas por el trozo II de la autopista de peaje Valencia-Alicante, términos municipales de Tavernes de Valldigna y Fegareta.**

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 27 de marzo de 1974, el «Proyecto de autopista de peaje Valencia-Alicante, tramo SIII-Campello»; declarada la utilidad pública de las obras por Decreto 3477/1972,

de 21 de diciembre; la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresaran para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o, bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer en los Ayuntamientos los interesados respectivos.

Valencia, 7 de agosto de 1974.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—3.167-D.

#### RELACION DE AFECTADOS

##### Término municipal de Tavernes de Valldigna

Día 2 de septiembre de 1974, a las nueve treinta horas, fincas números:

TV: 4, 93, 94, LE-R-1, 1, 17, 2, 8, 7, LE-R-4.

Día 2 de septiembre de 1974, a las diez treinta horas, fincas números:

TV: 3, 5, 11, C-1, C-2, LE-R-2, LE-R-3, LE-R-5, 8, 9, 10, 13.

Día 2 de septiembre de 1974, a las once treinta horas, fincas números:

TV: 12, 22, C-4, C-5, 14, 15, 16, 35, 41.

Día 2 de septiembre de 1974, a las doce treinta horas, fincas números:

TV: 18, 19, 21, 20, 24, 25, 26, 27, 28.

Día 2 de septiembre de 1974, a las diecisiete horas, fincas números:

TV: 29, 30, C-6, 31, 31 bis, 32, 33, 38, 34, 36.

Día 2 de septiembre de 1974, a las dieciocho horas, fincas números:

TV: 37, 39, 40, 42, 43, 43-1, 44, 45.

Día 3 de septiembre de 1974, a las nueve treinta horas, fincas números:

TV: 46, 47, 48, C-8, 49, 50, 51, 54, LE-R-6, 51 bis, 61, 52.

Día 3 de septiembre de 1974, a las diez treinta horas, fincas números:

TV: 53, 55, C-9, 56, 58, 59, 60, 67, LE-R-7, 68, C-13.

Día 3 de septiembre de 1974, a las once treinta horas, fincas números:

TV: 62, 63, 64, 65, 66, C-10, LE-R-9, 69, 70, 57, 71, 71-1, LE-R-11.

Día 3 de septiembre de 1974, a las doce treinta horas, fincas números:

TV: 72, 73, LE-R-15, LE-R-16, 73-1, 74, LE-R-17, 75, 76, 77, 99, LE-R-18.

Día 3 de septiembre de 1974, a las diecisiete horas, fincas números:

TV: 79, LE-R-22, 79-1, 80, 81, 82, 82-1, 84, 85, C-14, C-15, C-16, C-17, C-18, C-20, LE-R-24.

Día 3 de septiembre de 1974, a las dieciocho horas, fincas números:

TV: 83, LE-R-23, 87, LE-R-25, 88, 89, LE-R-10, 90, 91, 91-1, 94-1.

Día 4 de septiembre de 1974, a las nueve treinta horas, fincas números:

TV: 95, 96, 97, 98, 100, LE-R-3, LE-R-12, C-3, LE-R-13.

Día 4 de septiembre de 1974, a las diez treinta horas, fincas números:

TV: LE-R-14, LE-R-20, LE-R-21, C-7, C-11, C-12, C-19, C-21.

Día 4 de septiembre de 1974, a las once treinta horas, fincas números:

TV: LE-208, LE-208, LE-210, LE-212, LE-213, LE-214.

*Término municipal de Favareta*

Día 4 de septiembre de 1974 a las diecisiete horas, fincas números:

FV: 1, 7, 50, 62, 65, 70, 81, 1-1, 1-2, 1-3, 1-4, 2-1, 2-2, 2-3, C-3, 2, 18, LE-R-2, 4.

Día 4 de septiembre de 1974, a las dieciocho horas, fincas números:

FV: 3, 5, 9, 6, 6, 7, 1, 10, 13, 14.

Día 5 de septiembre de 1974, a las nueve treinta horas, fincas números:

FV: 11-1, LE-R-1, 12, 15, 18, 17, 19, 20.

Día 5 de septiembre de 1974, a las diez treinta horas, fincas números:

FV: 21, 25, 22, 23, 24, 26, 29, 28, LE-R-3.

Día 5 de septiembre de 1974, a las once treinta horas, fincas números:

FV: 27, 31, 30, 32, 33, 30, 35.

Día 5 de septiembre de 1974, a las doce treinta horas, fincas números:

FV: 36, 36-1, 37, 38, 40, 41, 42, 43.

Día 5 de septiembre de 1974, a las diecisiete horas, fincas números:

FV: 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51.

Día 6 de septiembre de 1974, a las dieciocho horas, fincas números:

FV: 52, 52-1, 61-1, 53, 54, 58, 55.

Día 6 de septiembre de 1974, a las nueve treinta horas, fincas números:

FV: 57, 59, 60, 61, 63, 66, 67, 72, C-1, LE-R-4, LE-R-51.

Día 6 de septiembre de 1974, a las diez treinta horas, fincas números:

FV: 64, 66, 71, 73, LE-R-6, LE-R-7, 74, 75, 76, 79.

Día 6 de septiembre de 1974, a las once treinta horas, fincas números:

FV: 77, 78, 84, 80, 82, 85, 85-1.

Día 6 de septiembre de 1974, a las doce treinta horas, fincas números:

FV: 85-2, 86, 87, LE-R-8, 88, LE-R-8, 89, 91, LE-R-10.

Día 6 de septiembre de 1974, a las diecisiete horas, fincas números:

FV: C-2, LE-200, LE-202, LE-204, LE-206, LTF-201, LTF-203, Coaxial-205.

Los números relativos a nombre y domicilios de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de julio, «Boletín Oficial» de la provincia del día 10 de julio y en el diario «Levante», de fecha 5 de julio, todo ello del presente año.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan es de significar que, como consecuencia de la información pública, practicada a efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo, de dichas fincas, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

*Término municipal de Favareta*

Abreviaturas empleadas.—Tit. y dom.: Titular y domicilio. Sup.: Superficie afectada. D. C.: Datos catastrales. Pol.: Polígono. Par.: Parcela. A.: Arroz. Nr.: Naranjos. R.: Riego. Alg.: Algarrobos.

FV-57.—Tit. y dom.: «Asdecán, S. A.», Ricardo Caballero. José Antonio, 22 Favareta. Sup.: 24.434. D. C.: Pol. 2, par. 3 y 1. A.

FV-82.—Tit. y dom.: Matilde Gomis Bono. Colón, 18. Favareta. Sup.: 238. D. C.: Pol. 5, par. 56. Nr. r. motor 1.º

FV-85.—Tit. y dom.: Matilde Gomis Bono. Colón, 18. Favareta. Sup.: 5.361. D. C.: Pol. 4, par. 20. Nr. r. pie 1.º y 3.º

FV-85-1.—Tit. y dom.: Joaquina Gomis Bono. Colón, 18. Favareta. Sup.: 155. D. C.: Pol. 4, par. 22. Nr. r. pie.

FV-85-2.—Tit. y dom.: Isabel Gomis Bono. Colón, 18. Favareta. Sup.: 1.671. D. C.: Pol. 4, par. 26. Nr. r. pie.

FV-87.—Tit. y dom.: Lino Gomis Sala. Calvo Sotelo, 11. Favareta. Sup.: 9.494. D. C.: Pol. 4, par. 21. Alg. 4.º, Nr. r. pie 3.º

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

*Término municipal de Tabernes de Valldigna*

Abreviaturas empleadas.—Tit. y dom.: Titular y domicilio. Sup.: Superficie afectada. D. C.: Datos catastrales. Pol.: Polígono. Par.: Parcela. Cr.: Cereal. Alg.: Algarrobos. Nr.: Naranjos. R.: Riego. C.: Camino. Long.: Longitud afectada. Imp. S.: Imposición servidumbre. D.: Destino.

TV-8.—Tit. y dom.: Joaquín y José Manuel Bou Martínez. Mártires, 39. Gandía. Sup.: 3.585. D. C.: Pol. 5, par. 2, 4, 5 y 6. Cr. r. motor 2.º, Nr. r. motor 2.º

TV-19.—Tit. y dom.: Josefa y Milagros Llopis Vercher. Lepanto, 9. Tabernes de Valldigna. Sup.: 10.561. D. C.: Pol. 5, par. 79, 80. Alg. 3.º, Nr. r. motor 2.º

TV-21.—Tit. y dom.: Josefa y Milagros Llopis Vercher. Lepanto, 9. Tabernes de Valldigna. Sup.: 289. C.º de propiedades.

TV-31.—Tit. y dom.: Francisco y María del Carmen Bou Navarro. Trinidad, 13, 8.º Castellón. Sup.: 1.775. D. C.: Pol. 5, par. 85. Nr. r. motor 2.º

TV-31 bis.—Tit. y dom.: Vicente Sabater Soler. Plaza Vera Cruz. Favareta. Sup.: 1.775. D. C.: Pol. 5, par. 85. Nr. r. motor 2.º

TV-31 bis.—Tit. y dom.: Eduardo Tomás Aragó. Hernán Cortés, 41. Favareta. Sup.: 795. D. C.: Pol. 30, 31; par. 1, 13. Cr. r. motor 2.º, Nr. r. motor 2.º

TV-C-3.—Tit. y dom.: Juan Canet Sala. Mar, 10. Favareta. Long.: 487. Tubería.

TV-C-6.—Tit. y dom.: Antonio Bixquert Gisbert, José Antonio, 1. Favareta. Long.: 139. Tubería.

LE-R-12.—Tit. y dom.: Juan Canet Sala. Mar, 10. Favareta. Imp. S.: 11. D.: Línea eléctrica. D. C.: Pol. 31, par. 14. Noria.

Datos del Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

16027

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Proyecto de presa de Eiras», para abastecimiento de la ciudad de Vigo. Expediente número 1. Términos municipales de Fornelos de Montes y Puente Caldelas (Pontvedra).

Por estar incluidas las expresadas obras en el Programa de Inversiones del III Plan de Desarrollo Económico y Social, les es de aplicación el apartado B) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, y que determina el carácter implícito de las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, habiendo sido asimismo declarada expresamente la urgencia de ocupación de bienes y derechos afectados, en el Consejo de Ministros celebrado el 14 de febrero de 1974.

En consecuencia, esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 80 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 52 de la propia Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, los cuales deberán acudir a los Ayuntamientos de Fornelos de Montes y Puente Caldelas, los días 16 y 17 de septiembre del presente año, en horas de diez a catorce, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de contribución territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.